

ACUERDO 3/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CUARENTA Y OCHO, CON SEDE EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES EN QUE HABRÁ DE FUNCIONAR EL SISTEMA DE AGENDA DE CITAS VÍA ELECTRÓNICA IMPLEMENTADO EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

El secretario de acuerdos, de conformidad con el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta a la magistrada con el acuerdo **10/2020** aprobado por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión extraordinaria administrativa de catorce de julio de dos mil veinte, del que se advierte que, con base en las consideraciones y fundamento legal ahí señalado, se acordó lo siguiente:

“Primero. Se implementa como obligatorio, en todos los Tribunales Agrarios, a partir de la publicación de este acuerdo en la página WEB de estos órganos de justicia, el Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica.

*Segundo. Este sistema funcionara a través de la página Web de los Tribunales Agrarios, en la sección “**Solicita tu cita de atención**”, para que los justiciables agenden su cita respectiva, teniendo disponible el manual de usuario para su manejo correspondiente.*

Tercero. La subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Tribunal Superior Agrario, procederá a la asignación individual de claves de acceso y envío de manuales de administrador a cada uno de los Tribunales Agrarios, mismos que serán remitidos al correo institucional de cada órgano jurisdiccional.

Ahora bien, con la finalidad de mitigar la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 denominada COVID-19, sus complicaciones y la pérdida de vidas humanas, de conformidad con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes, sin menoscabo de los derechos humanos de acceso a la justicia, este Unitario mediante **acuerdo de uno de junio de dos mil veinte**, emitió entre otras determinaciones, las medidas conducentes para evitar la concentración de personas, en atención a la sana distancia, y para que los trámites se realicen con la mayor expeditéz posible.

Por lo anterior se establecieron las directrices para la atención del público en éste Unitario, esto es, con respecto a los diversos trámites que realizan los usuarios, entre los que se encuentran, presentación de promociones y cualquier documentación; así como préstamo de expedientes.

La Paz, Baja California Sur, tres de agosto de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede, **la magistrada acuerda:**

Primero. Se reitera el acuerdo de uno de junio de dos mil veinte, con la modificación, por lo que respecta a los trámites de presentación de promociones y cualquier documentación, así como préstamo de expedientes autorizadas mediante acuerdo, que se realizarán previa cita que se agende a través de la página Web de los Tribunales Agrarios (www.tribunalesagrarios.gob.mx) en la sección "**Solicita tu cita de atención**".

Mismo procedimiento se deberá realizar para los trámites de oficialía de partes presentación de promociones, aceptación de cargos de peritos, consulta de expedientes, ratificación de mandato, desistimiento u otro en atención a requerimiento, notificaciones por comparecencia y devolución de documentos.

Se precisa a las usuarias y los usuarios que, para facilitar el manejo del Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica implementado en todos los Tribunales Agrarios, se encontrara disponible el manual de usuario correspondiente en la página web anteriormente indicada.

Segundo. Tomando en consideración que el Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica en los Tribunales Agrarios, contiene sus propias especificaciones, como constan en los manuales respectivos, quedan sin efecto las especificaciones indicadas en el acuerdo dictado por este Unitario el uno de junio de dos mil veinte, por lo que respecta a los tramites de presentación de promociones y cualquier documentación; así como préstamo de expedientes autorizadas mediante acuerdo.

Tercero. Para que la anterior determinación sea del conocimiento general, **publíquese** en la puerta de entrada y en los estrados de este Unitario; **comuníquese**, además, **mediante oficio** al Tribunal Superior Agrario por conducto de la Secretaria General de Acuerdos y de la Unidad de Transparencia, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Publíquese, gírese oficio y cúmplase

Así lo acordó y firma la magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Ocho, Ana Lili Olvera Pérez, ante el secretario de acuerdos Jesús Antonio Ríos Hernández, que firma y da fe.

MTRA'ALOP/L JARH

